TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 764 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y DAMIAN ANDRES ANGULO ALVARADOC.C. 1.016.075.290

Entre los suscritos, **CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.1.018.443.694, en su calidad de DIRECTORA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Resolución N.º03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No.3844 del 30 de abril de 2021, con la cual se delegó la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, y de otra parte, **DAMIAN ANDRES ANGULO ALVARADO**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.075.290, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento mediante el cual, por mutuo acuerdo, decidimos terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **DAMIAN ANDRES ANGULO ALVARADO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y DAMIAN ANDRES ANGULO ALVARADO suscribieron el pasado once (11) de junio de 2021 transaccionalmenteen el SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021.
2. Que, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, consiste en: "***Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como ASISTENCIAL de apoyo a la gestión para desarrollar actividades relacionadas con la implementación, seguimiento y monitoreo de los protocolos de bioseguridad de la entidad..***".
3. Que, el día veinticinco (25) de junio de 2021, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente, entre **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado, José Dolores Varón Velásquez
4. Que, el plazo inicial y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de2021, de conformidad con la cláusula segunda (2ª) del mismo, se pactó de lasiguiente forma: "El término de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2021",
5. Que, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, de conformidad con el literal a) de la cláusula tercera (3ª) del mismo, se pactó de la siguiente forma: ***"a) valor: el valor total del contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($5.373.000) MCTE"***.
6. Que, **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, constituyó a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, garantía de cumplimiento, a través de la póliza No. 980-47-99400001759 expedida el 18 de junio de 2021, emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA, la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	Del 18/06/2021 al 28/02/2022	$ 537.300

7. Que, el día CATORCE (14) de septiembre de 2021, **EL CONTRATISTA** envió comunicación por medio de correo electrónico a la Superintendencia requiriendo la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** al Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, bajo las siguientes consideraciones:

"

Por la presente, quiero dar a conocer mi retiro voluntario al contrato 764-2021 el cual venía realizando desde el día 25 de Junio del presente año y finalice mis labores por temas personales hasta el día 9 de Septiembre del 2021. Cómo lo expresó anteriormente son motivos personales los que me han hecho tomar está decisión.

"

8. Que, en atención a lo anterior, el Supervisor mediante comunicación de fecha catorce 14 de septiembre de 2021, solicitó a la Dirección de Contratación dar trámite al requerimiento presentado por **EL CONTRATISTA**, aceptando la petición de terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021,manifestando lo siguiente:

(…)

En atención a la comunicación del 14/09/2021, recibida de parte del contratista: DAMIAN ANDRES ANGULO ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.075.290, en la que solicita la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato 764 de 2021, suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro, a partir del 10 de septiembre de 2021 (inclusive), es decir, trabaja hasta el día, Jueves 09 de Septiembre 2021, por lo que solicito su colaboración para darle trámite a dicha terminación.

(…)

estableciendo el siguiente balance económico del contrato:

CONCEPTO	VALOR
1. Valor total del contrato	$ 5.373.000
2. Valor Ejecutado	$ 4.477.500
3. Valor pagado (del 25 de junio al 31 de Agosto)	$ 3.940.200
4. Valor pendiente de pago (del 01 al 09 Septiembre)	$ 537.300
5. Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	$ 895.500

9. Que, en virtud de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, y en las demás normas contractuales y complementarias, es procedente dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021.

10. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta (14ª) del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, se puedan dar trámite a las causales de terminación previstas en la Ley, entre las que se encuentra *por mutuo acuerdo*, como lo es el presente caso.

11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley.

12. Que, el Título XII del Código Civil – Del Efecto de las Obligaciones, Artículo 1602, consagró que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado si no por su consentimiento o por causas legales y, en consecuencia, es procedente la aplicación en este caso, del artículo citado.

13. Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021 se ejecutó normalmente hasta el nueve (09) de septiembre de 2021, sin que se reportaran incumplimientos por parte del Supervisor.

14. Que, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto por la celebración y ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021.

15. Que, las partes renuncian a cualquier indemnización o reclamación y por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento, aceptando de manera íntegra, el contenido del mismo.

16. Que, de conformidad con lo arriba expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y DAMIAN ANDRES ANGULO ALVARADO.

SEGUNDO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, con efecto retroactivo a partir del diez (10) de septiembre de 2021**.**

TERCERO: Liquidar, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO YREGISTRO** y **DAMIAN ANDRES ANGULO ALVARADO**

CUARTO: LA SUPERINTENDENCIA pagará a favor de EL CONTRATISTA la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($537.300) M/CTE,** correspondientes a los servicios prestados en el periodo comprendido del primero (01) al nueve (09) de septiembre de 2021 con cargo al CRP No 341221 del 15 de junio de 2021**.**

QUINTO: Liberar la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($895.500) M/CTE,**del Registro Presupuestal No. 341221 del 15 de junio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

SEXTO: Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, solicitar la liberación de los documentos presupuestales que soportan el Contrato de Prestación de Servicios No.764 de 2021, una vez realizados los pagos a **EL CONTRATISTA** y liquidado el mismo.

SÉPTIMO: Declárense a las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021, una vez **LA SUPERINTENDENCIA** efectué el pago adeudado a **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en las consideraciones del presente Acto Administrativo; y, en consecuencia, las partesrenuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

OCTAVO: Comunicar al Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2021 y a la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas, esta decisión.

Dado en Bogotá D.C.,

CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación
Ordenadora del Gasto en Asuntos Contractuales

DAMIAN ANDRES ANGULO ALVARADO
Contratista

Proyectó: Guillermo Herrera Bejarano –Dirección de Contratación SNR
Revisó: María Alejandra Hormechea –Dirección de Contratación SNR